001142/2025

Comodoro Rivadavia, 27 de abril de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados **“<Persona 1> c/ <Persona 2> s/ SUMARIO –Accidente de trabajo (acción civil)”, Expte. Nº 1142/25,** en trámite recursivo ante esta Cámara de Apelaciones.

I. La parte actora mediante escrito ID 2317369 solicita aclaratoria de la sentencia interlocutoria Nº 281/26, porque se omitió tener por inexistente el escrito ID 2120868 de contestación de expresión de agravios suscripto por el Dr. <Persona 3> invocando representación de la demandada.

II. Es dable señalar que la aclaratoria a petición de parte, ha sido concebida para corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión, o suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

En el presente caso, asiste razón respecto a la omisión que se endilga al fallo, por lo que se admite el recurso interpuesto, correspondiendo suplir la omisión incurrida en la sentencia y tener por inexistente el escrito ID 2120868 presentado el 30/10/25 por el Dr. Mattei.

Por ello, la **Sala 2** de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora mediante escrito ID 2317369.

2) Suplir la omisión incurrida en el punto resolutivo 3) de la sentencia interlocutoria N° 281/26, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “**3)** Tener por inexistentes los escritos ID 2098768, ID 2106585 e ID 2120868 presentados por el letrado –en representación de la parte demandada, los días 15/10/25, 20/10/25 y 30/10/25 respectivamente”.

3) Regístrese y notifíquese.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL Nº 308 AÑO 2026
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS